

MIÉRCOLES

20 de Octubre
del 2010
México, D.F.

REFORMA

CORAZÓN DE MÉXICO

\$ 12.00

86 páginas,
6 secciones
Año 17
Número 6,146

C. LIC. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA

SR. PRESIDENTE

Como es de su conocimiento, la protección de las especies reservadas a la pesca deportiva es de suma importancia para la industria turística del país, tanto del sector hotelero, el cual recibe miles de pescadores que se deciden por México para practicar este deporte, como al sector turístico náutico internacional que navegan sus embarcaciones a las diferentes marinas turísticas para tratar de capturar el marlin, el pez vela, el dorado, el gallo, especies que han sido reservadas para tal motivo y que de esta manera está comprobado, dejan una mayor derrama económica para los miles de mexicanos que viven de esta industria.

Por tal motivo el sector turístico náutico, hotelero y pesca deportiva Mexicana, le manifiesta públicamente la más grande inconformidad en contra del Comisionado Nacional de Pesca y Acuicultura, Ing. Ramón Corral Ávila, por su política pesquera en los 7 años que lleva al frente de la pesca en México. La Ley es muy clara en su artículo 68, al establecer la exclusividad para el aprovechamiento de las especies de pico, dorado y gallo para la pesca deportiva. Sin embargo, el Comisionado, con argucias legaloides, como la NOM029 para regular el aprovechamiento del tiburón y el acuerdo para regular la captura incidental en la pesquería de tiburón (también violatorio del artículo 66 de la Ley de Pesca) y permisos indefinidos de pesca, de escama, ha logrado abrir a la pesca comercial las especies destinadas por ley a la pesca deportiva, comercializando miles de toneladas de estas especies, denominándole pesca incidental.

Sr. Presidente, esta exportación ilegal a los Estados Unidos, ha llegado a niveles de escándalo internacional, y que el Gobierno de Estados Unidos, en abril pasado, a través del Departamento de comercio, hiciera varias preguntas al comisionado sobre esta exportación ilegal de dorado. En el 2009 se registraron en la página de comercio de Estados Unidos más de 6,000 toneladas, y en el periodo de enero a julio del 2010 van más de 4,000 toneladas.

Es difícil mantener una lucha continua contra la CONAPESCA, que lo único que están ocasionando con sus diferentes argucias es una afectación a una pesquería muy importante del país: la Pesca Deportiva. Además, también se afecta a la industria hotelera, ya que se pierden miles de cuartos de ocupación anualmente. Aunado a los problemas anteriores, hay que agregar la afectación a la industria náutica por la inseguridad de los mares provocada por los miles de kilómetros de líneas de anzuelos, y la desocupación de las marinas por la disminución de la pesca deportiva.

Sr. Presidente, debido a los problemas expresados anteriormente, solicitamos a Usted.

1. Que se inicie de inmediato un programa de vigilancia que proteja las especies reservadas de pesca deportiva amparados por el Art. 68 de la Ley de Pesca y se prohíban las cimbras y redes a la deriva, que además de no ser un método de pesca selectiva y matar muchas especies en peligro de extinción, son un peligro para la navegación.
2. Que el Comisionado Nacional para la Pesca y Acuicultura de respuesta al Gobierno Americano, y que le exprese claramente que la captura y comercialización, incluyendo la exportación de las especies destinadas a la pesca deportiva es ilegal en México.
3. Que la Pesca Deportiva sea incluida en el presupuesto de egresos 2011, para que de esa manera se reciban apoyos para fomentar la actividad y para reconvertir a pescadores ribereños en pescadores deportivos.



DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS
Administración Nacional Oceánica y Atmosférica
SERVICIO NACIONAL DE PESQUERÍAS MARINAS
Silver Spring, MD 20910

20 de Abril de 2010.

Lic. Ramón Corral Ávila
CONAPESCA / Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca
Camarón Sábalo s/n esquina con Tiburón
Frac. Sábalo Country Club
Mazatlán, Sinaloa.
México. C.P. 82100

Estimado Lic. Corral:

Hemos sido informados recientemente que algunos cargamentos de dorado (también conocido como "pez delfín" o "mahi-mahi") que han entrado a los Estados Unidos podrían haber sido capturados en forma contraria a las regulaciones y leyes Mexicanas. Los Estados Unidos y México tienen una larga historia de mutua cooperación exitosa en la conservación marina y asuntos de gestión, y ambos tomamos nuestras responsabilidades de administración de los recursos marinos muy seriamente. Por lo tanto, si el Gobierno Mexicano está de acuerdo, nos gustaría apoyar el trabajo que su gobierno está realizando para la conservación del dorado. Los Estados Unidos pueden proporcionar asistencia para la investigación y educar a los importadores y consumidores Estadounidenses acerca de los requisitos legales Mexicanos con respecto a la pesca y comercialización del dorado. También nos gustaría trabajar con Ustedes para determinar si sería conveniente, o cuándo, restringir el acceso al mercado de los Estados Unidos del pescado capturado en contravención de sus leyes y reglamentos.

Con el propósito de que entendamos mejor el problema y si es apropiado o posible para nosotros efectuar alguna acción, estamos solicitando información acerca de los requisitos legales Mexicanos que regulan la captura, venta y exportación de dorado. Agradeceremos cualquier información que nos pueda proporcionar con respecto a:

- Qué restricciones existen bajo las leyes Mexicanas relativas a la captura (tanto directa como incidental), venta y exportación de dorado.
- Un contacto apropiado con el Gobierno Mexicano, que pueda ayudar a los Estados Unidos a determinar la fuente del dorado importado a los Estados Unidos, para verificar la legalidad de la captura.
- Información sobre arribos legales de dorado, de manera que podamos evaluar si las importaciones totales desde México exceden el monto que pueden ser comercializados legalmente.
- Información sobre las principales áreas de captura del dorado de exportación.
- Información sobre exportadores de dorado, tal como el volumen exportado a los Estados Unidos, puerto de embarque, y puerto de arribo.

Quedamos a la espera de su respuesta con relación a este importante asunto. Adicionalmente, estamos listos para trabajar junto con el Gobierno de México para conservar y administrar este importante recurso de aguas internacionales.

Atentamente,



una afectación a una pesquería muy importante del país: la Pesca Deportiva. Además, también se afecta a la industria hotelera, ya que se pierden miles de cuartos de ocupación anualmente. Aunado a los problemas anteriores, hay que agregar la afectación a la industria náutica por la inseguridad de los mares provocada por los miles de kilómetros de líneas de anzuelos, y la desocupación de las marinas por la disminución de la pesca deportiva.

Sr. Presidente, debido a los problemas expresados anteriormente, solicitamos a Usted.

1. Que se inicie de inmediato un programa de vigilancia que proteja las especies reservadas de pesca deportiva amparados por el Art. 68 de la Ley de Pesca y se prohíban las cimbras y redes a la deriva, que además de no ser un método de pesca selectiva y matar muchas especies en peligro de extinción, son un peligro para la navegación.
2. Que el Comisionado Nacional para la Pesca y Acuicultura de respuesta al Gobierno Americano, y que le exprese claramente que la captura y comercialización, incluyendo la exportación de las especies destinadas a la pesca deportiva es ilegal en México.
3. Que la Pesca Deportiva sea incluida en el presupuesto de egresos 2011, para que de esa manera se reciban apoyos para fomentar la actividad y para reconvertir a pescadores ribereños en pescadores deportivos.
4. Que se destinen recursos financieros para establecer programas de apoyo al sector ribereño y de reconversión a pescadores deportivos.

c.c.p. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTANEDA, SRIO. SAGARPA

c.c.p. GLORIA GUEVARA MANZO, SECRETARIA DE TURISMO

ATENTAMENTE

CONFEDERACION NACIONAL TURISTICA
LIC. MIGUEL TORRUCO MARQUEZ - PRESIDENTE

POR BAJA CALIFORNIA SUR

CONSEJO COORDINADOR DE LOS CABOS, A.C.
ASOCIACION DE HOTELES DE LOS CABOS, A.C.
ASOCIACION SUDCALIFORNIANA DE DESARROLLADORES DE TIEMPO COMPARTIDO A.C.
CONSEJO ASESOR DE LOS CABOS A.C.
MARINA CABO SAN LUCAS
MARINA PUERTO LOS CABOS
DESARROLLO CABO CORTEZ
CONSEJO EMPRESARIAL DE LOS CABOS, A.C.
DELEGACION CANACINTRA LOS CABOS
ASOCIACION DE HOTELES Y EMPRESAS TURISTICAS DE LA PAZ, A.C.
SINDICATO DE PROPIETARIOS DE EMBARCACIONES PARA LA PESCA DEPORTIVA DE LOS CABOS
MARINA FUNDADORES SA DE CV
PRESIDENTE DE CANACO DE LOS CABOS
MARINA DE LA PAZ A.C.
COMISIONADO ESTATAL DE PESCA DEPORTIVA DE B.C.S.
UNIÓN DE PERMISIONARIOS DE CARNADA VIVA DE CABO SAN LUCAS
SOCIEDAD COOPERATIVA CABO PLAYA
PUNTA GORDA SPORTFICHING
GORDO BANKS
UNION DE PROPIETARIOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS DE LOS CABOS
SOCIEDAD COOPERATIVA JOSE ANTONIO MIJARES
SOCIEDAD COOPERATIVA BARRIO LA PLAYA

Responsable de la publicación: Yolanda Soto Rivera

POR SINALOA

ASOCIACION MEXICANA DE MARINAS TURISTICAS A.C.
ARQ. MARIANO MARISCAL ARROYUELO - PRESIDENTE
ASOCIACION DE MARINAS TURISTICAS DE MAZATLAN, A.C.
ING. GERONIMO CEVALLOS DE CIMA - PRESIDENTE
DESARROLLOS MARINA MAZATLAN
CAPITAN JAIME RUIZ HUERTA - HARBOR MASTER
ASOCIACION DE HOTELES Y EMPRESAS TURISTICAS DE MAZATLAN A.C.
ING. GASPAR PRUNEDA GUTIERREZ - VICEPRESIDENTE
ASOCIACION DE HOTELES Y MOTELES TRES ISLAS DE MAZATLAN, A.C.
LIC. JOSE RAMON MANGUANT SANCHEZ - PRESIDENTE
ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE EMBARCACIONES PARA EL FOMENTO DE LA PESCA DEPORTIVA, A. C.
ING. GUILLERMO HEIMPELL PRUNEDA - PRESIDENTE
FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LOS PICUDOS A.C.
LIC. ENRIQUE FERNANDEZ DEL CASTILLO - PRESIDENTE
FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR, UAS
BIOL. RAFAEL ARIAS RUELAS - PROFESOR-INVESTIGADOR
CENTRO EMPRESARIAL DE MAZATLAN Y DEL SUR DE SINALOA S.P.
SR. VALERIANO SUAREZ SUAREZ - PRESIDENTE
SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE SINALOA
LIC. RAUL LLERA MARTINEZ - SUB-SECRETARIO DE PROMOCION Y OPERACION TURISTICA
COMITÉ DE TURISMO DE MAZATLAN
LIC. FERNANDO PUCHETA SANCHEZ - PRESIDENTE
MARINA DEL SABALO, S.A. DE C.V.
SR. LUIS GUILLERMO LAVAGA GARCIA - REPRESENTANTE LEGAL

POR SONORA

COPARMEX SONORA
CONACOPE HERMOSILLO
CANACINTRA HERMOSILLO
CANACO HERMOSILLO
CANIRAC SONORA
ASOCIACION DE HOTELES Y XXX DE SONORA
OFNA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE HERMOSILLO
OFNA DE VISITANTES Y CONVENCIONES DE GUAYMAS
COMISION DE TURISMOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
COMISION DE REGIMEN INTERNO Y CONCENTRACION POLITICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
ASOCIACION DE MAQUILADORAS DEL ESTADO DE SONORA, A.C.
ASOCIACION DE HOTELES Y MOTELES DEL ESTADO DE SONORA, A.C.
OCV GUAYMAS
COPARMEX GUAYMAS.
ASOCIACION DE PESCADORES DEPORTIVOS DE GUAYMAS-SAN CARLOS
GARY EMBARCACIONES DEPORTIVAS
YATES CACH 22
CANADEVI HERMOSILLO
CANACOPE SONORA
OCV HERMOSILLO
FEDERACION TURISTICA DE SONORA

Insercion Pagada

• Un contacto apropiado con el Gobierno Mexicano, que pueda ayudar a los Estados Unidos a determinar la fuente del dorado importado a los Estados Unidos, para verificar la legalidad de la captura.

• Información sobre arribas legales de dorado, de manera que podamos evaluar si las importaciones totales desde México exceden el monto que pueden ser comercializados legalmente.

• Información sobre las principales áreas de captura del dorado de exportación.

• Información sobre exportadores de dorado, tal como el volumen exportado a los Estados Unidos, puerto de embarque, y puerto de arribo.

Quedamos a la espera de su respuesta con relación a este importante asunto. Adicionalmente, estamos listos para trabajar junto con el Gobierno de México para conservar y administrar este importante recurso de aguas internacionales.

Atentamente,

(existe firma)
Alan Risenhoover
Director en Funciones
Oficina de Ejecución Legal

c.c.p. Eric Schwaab, Pesquerías de la NOAA
Rigoberto García Soto, CONAPESCA
Tomás Camarena Luhrs, PROFEPA

La Secretaría Ejecutiva Romina Ruiz Cárdenas, Perito Traductor Español-Inglés-Español, designado por el Tribunal de Baja California Sur, según oficio SCA 284/92 de fecha 10 de junio de 1992, con todos sus referidos al corte, sus CERTIFICA: Que el documento que antecede es traducción realizada a su total saber y entender del original presentado en copia simple conlucida en Lengua Castellana que, según consta en el oficio SCA 284/92 de fecha 10 de junio de 1992, es un documento legal y auténtico para todos los efectos legales a que hubiere lugar. Cuenta de 22 palabras que se encuentran en el original y en la copia simple firmada y sellada. Se extiende esta certificación en la Ciudad de Cabo San Lucas, B.C.S., México, a los 10 días del mes de octubre de 2010.